

Iquique, 12 de agosto de 2025

A:

Sra. Paula Vera Robles
Contralor Regional de Tarapacá
Contraloría General de la República
Presente

Ref.: Solicita fiscalización y pronunciamiento respecto a eventual conflicto de interés, rendición anticipada de gastos, y restricciones a la libertad de prensa en proyecto financiado por asignación directa del Gobierno Regional de Tarapacá.

De:

Lorena Ramírez Palma
Consejera Regional de Tarapacá

Mauricio Schmidt Silva
Consejero Regional de Tarapacá

Luis Milla Ramírez
Consejero Regional de Tarapacá

Sra. Contralor:

Mediante el presente, y en ejercicio de nuestras funciones como Consejeros Regionales de la Provincia de Iquique, solicitamos a usted tenga a bien disponer una **auditoría, fiscalización y pronunciamiento jurídico** respecto a la legalidad y regularidad del acuerdo adoptado por el Consejo Regional en la sesión extraordinaria del 04 de agosto de 2025, mediante el cual se aprobó la **asignación directa de recursos públicos al proyecto denominado “San Lorenzo 2025: Fiesta viva, Patrimonio y Fe sin Fronteras”**, presentado por el **Centro Cultural y Social La Fe del Norte Huara – Tarapacá**.

Dicha solicitud se fundamenta en los siguientes **antecedentes de hecho y derecho**:

I. Sobre el acuerdo adoptado por el Consejo Regional

1. En sesión extraordinaria del día 04 de agosto de 2025, se aprobó por mayoría la asignación directa de recursos públicos a la entidad señalada, con el fin de ejecutar el proyecto “San Lorenzo 2025”, en el marco de la festividad religiosa del mismo nombre.

2. Posterior a dicha votación, han surgido antecedentes públicos y verificables que no fueron informados al cuerpo colegiado antes de emitir su votación, y que podrían configurar **vulneraciones a los principios de probidad, transparencia, legalidad, necesidad del gasto, y buen uso de los recursos públicos.**

II. Sobre la posible existencia de conflicto de interés

3. Se ha establecido que los representantes legales del Centro Cultural y Social La Fe del Norte —Sergio Alejandro Enrique Veliz Gómez (Presidente), Ivannia Monserrat Veliz Gómez (Tesorera) y Madeleine Lissett Arancibia Rodríguez (Secretaria)— figuran como socios activos y directores de la empresa **UNIEVENTS LIMITADA (RUT 77.570.316-4)**, la que sería la encargada de la ejecución técnica del evento.
4. El señor Sergio Veliz Gómez se desempeña, además, como **encargado de comunicaciones de la Parroquia San Lorenzo de Tarapacá**, lo que implica una triple condición: beneficiario, proveedor y administrador comunicacional del evento, lo que constituye, al menos, **un evidente conflicto de interés.**

III. Sobre presunta compra anticipada de bienes con posterior justificación

5. A través de publicaciones en redes sociales y cotizaciones formales, se ha evidenciado que los equipos tecnológicos incluidos en la solicitud de financiamiento (cámaras Canon, GoPro, trípodes Benro) **fueron adquiridos y exhibidos públicamente antes de la fecha de aprobación del proyecto**, lo que contraviene el **principio de oportunidad del gasto público.**
6. De confirmarse que dichos bienes fueron adquiridos con anterioridad, su incorporación a la rendición posterior implicaría la **regularización de un gasto ya efectuado**, práctica prohibida por la normativa vigente.

IV. Sobre posible rendición irregular de fondos

7. La eventual utilización de boletas o facturas emitidas con fecha anterior a la aprobación del financiamiento configura una infracción a los principios de ejecución presupuestaria, además de la posibilidad de **generar documentos ideológicamente falsos**, vulnerando los principios rectores del uso de fondos fiscales.

V. Sobre restricciones a la prensa financiadas con fondos públicos

8. Se ha denunciado que el equipo de comunicaciones encabezado por el señor Veliz ha implementado **restricciones arbitrarias y excluyentes** a medios de comunicación regionales, limitando su acceso, cobertura y señal de transmisión, en un evento **financiado con recursos públicos.**

9. La exigencia de entregar credenciales personales, claves de plataformas privadas, o someterse a controles indebidos vulnera lo dispuesto por la Ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, e **infringe el principio de pluralismo y transparencia**, máxime en un evento religioso de interés regional.

VI. Sobre el historial de asignaciones al mismo beneficiario

10. El Centro Cultural y Social La Fe del Norte ha sido **beneficiado recurrentemente con proyectos del 8% FNDR** en años anteriores, sumando más de 50 millones de pesos. Dado este patrón de adjudicación, y las nuevas denuncias, se solicita **auditoría a la ejecución, rendición y control de legalidad** de los fondos otorgados en años anteriores.

VII. Sobre hechos de violencia contra la prensa

11. El día 05 de agosto de 2025, tras presentar formalmente la renuncia a los fondos aprobados, miembros del Centro Cultural La Fe del Norte habrían **agredido físicamente a un periodista** que intentaba formular preguntas sobre los antecedentes aquí señalados, hecho que debe ser puesto en conocimiento de esta Contraloría como **antecedente relevante de conducta de una organización receptora de fondos públicos**.

Solicitudes concretas:

En razón de lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones de control político y resguardo del interés público, solicito a usted lo siguiente:

1. Que se instruya **auditoría y fiscalización especial** respecto del proceso de aprobación, ejecución y eventual rendición del proyecto "San Lorenzo 2025".
2. Que se determine **si existió conflicto de interés** entre los representantes del Centro Cultural La Fe del Norte y la empresa UNIEVENTS LIMITADA, así como su relación con la parroquia organizadora.
3. Que se verifique **la legalidad de la adquisición anticipada de equipos**, y la validez de su incorporación posterior a una rendición financiada con recursos fiscales.
4. Que se evalúe la procedencia de remitir los antecedentes al **Ministerio Público**, en caso de detectarse indicios de delitos contra la administración pública.
5. Que se oficie al **Gobierno Regional de Tarapacá** para que remita todos los antecedentes administrativos, contables y técnicos relacionados con este proyecto y otros previamente adjudicados al mismo beneficiario.

Sin otro particular, y en espera de una pronta respuesta, se despiden atentamente,

MAURICIO SCHMIDT SILVA

LORENA RAMIREZ PALMA

LUIS MILLA RAMIREZ